WBSC

WORLD
BASEBALL SOFTBALL
CONFEDERATION

EL CÓDIGO DE LAS DIVISIONES

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12.1 DEL ESTATUTO DE LA WBSC

Comparativa y Memorando Explicativo

~~PARTES BORRADAS~~

PARTES AÑADIDAS

EL CÓDIGO DE LAS DIVISIONES

De conformidad con el Artículo 12.1 de los Estatutos de la WBSC

This is the latest version containing all the modifications and amendments to the WBSC Code of the Divisions, the story of which is:

First approved by the WBSC Executive Board held in Rome, Italy, on 25th February 2017 and ratified by the WBSC Extraordinary Congress held in Gaborone, Botswana, on 13th October 2017.
Further amendments approved by the WBSC Extraordinary Congress held on 18th December 2021.

EL CÓDIGO DE LAS DIVISIONES

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12.1 DEL ESTATUTO DE LA WBSC

This is the latest version containing all the modifications and amendments to the WBSC Code of the Division, the history of which is:

- First approved by the WBSC Executive Board held in Rome, Italy on 25 February 2017 and ratified by the WBSC Extraordinary Congress held in Gaborone, Botswana on 13 October 2017.
- Further amendments approved by the WBSC Extraordinary Congress held on 18 December 2021.
- Further amendments approved by the WBSC Congress held in Taipei City, Chinese Taipei, on 4 July 2022.

INDEX

CAPÍTULO 1 –	**PRINCIPIOS GENERALES**	4
ARTÍCULO 1.	NOMBRE Y PROPÓSITO DE SU FUNDACIÓN	4
CAPÍTULO 2 –	**ORGANIZACIÓN DE LAS DIVISIONES**	5
ARTÍCULO 2.	ORGANIZACIÓN DE LAS DIVISIONES	5
ARTÍCULO 3.	LAS REUNIONES BIENALES DE LAS DIVISIONES DE LA WBSC	5
ARTÍCULO 4.	LAS JUNTAS DE DIVISIÓN	6
ARTÍCULO 5.	LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS DE DIVISIÓN	9
CAPÍTULO 3 –	**APLICACIÓN DEL CÓDIGO EN LA VIDA DEPORTIVA**	10
ARTÍCULO 7.	EL CÓDIGO Y LOS REGLAMENTOS DE TORNEO	10
ARTÍCULO 7.	DISPUTAS	10
ARTÍCULO 8.	CONTROL ANTIDOPAJE	10
CAPÍTULO 4 –	**DISPOSICIONES FINALES**	11
ARTÍCULO 9.	DERECHOS DE AUTOR DE ESTE CÓDIGO Y DE LOS REGLAMENTOS DE TORNEO	11

INDEX

CAPÍTULO 1	PRINCIPIOS GENERALES	4
Artículo 1	Nombre y Objetivo de su Fundación	4
CAPÍTULO 2	ORGANIZACIÓN DE LAS DIVISIONES	4
Artículo 2	Organización de las Divisiones	4
Artículo 3	Reuniones Bienales de la División de la WBSC	4
Artículo 4	Las Juntas de División	6
Artículo 5	Los Miembros de las Juntas de División	9
CAPÍTULO 3	APLICACIÓN DEL CÓDIGO EN LA VIDA DEPORTIVA	10
Artículo 6	El Código y los Reglamentos de Torneo	10
Artículo 7	Disputas	10
Artículo 8	Control Antidopaje	10
CAPÍTULO 4	DISPOSICIONES FINALES	10
Artículo 9	Derechos de Autor de este Código y Reglamentos de Torneo	10

CAPÍTULO I – PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 1. NOMBRE Y PROPÓSITO DE SU FUNDACIÓN

1.1 De conformidad con el Artículo 1 de los Estatutos de la WBSC, la Confederación Mundial de Béisbol Softbol, denominada en lo sucesivo "WBSC" o la "Confederación", es el único órgano de gobierno internacionalmente reconocido para el Deporte de Béisbol / Softbol y todas sus disciplinas; está legalmente establecida de conformidad con sus propios Estatutos y con el Código Civil Suizo y estará a cargo de todas las actividades de Béisbol / Softbol en todas sus categorías, en todos los países y territorios del mundo, que acepten sus Estatutos, Normas, Reglas y Reglamentos.

1.2 De conformidad con el Artículo 12.1 de los Estatutos de la WBSC, la WBSC ha creado la División de Béisbol de la WBSC ("WBSC-DB" o "División de Béisbol") y la División de Softbol de la WBSC ("WBSC-DS" o "División de Softbol"), en lo sucesivo denominadas las "Divisiones", con el único fin de y para ser responsables por las reglas técnicas y competiciones, la supervisión y organización del Béisbol y del Softbol respectivamente y, para gestionar los mismos bajo la autoridad de la WBSC.

1.3 Las Divisiones se regirán por los Estatutos, Normas, Reglas y Reglamentos de la WBSC, este Código de las Divisiones y para todas las categorías de las mismas que estarán en total cumplimiento con los Estatutos, el Código de las Divisiones, Normas, Reglas y Reglamentos y la Carta del Comité Olímpico Internacional.

1.4 Las Divisiones están regidas por el Código de las Divisiones, que está en total cumplimiento con los Estatutos de la WBSC y la Carta del Comité Olímpico Internacional.

1.5 La membresía de la WBSC está regida por los artículos 6, 7, 8 y 10 de los Estatutos de la WBSC y, de conformidad con ello, las Divisiones están constituidas por aquellos Miembros de la WBSC que gobiernan, organizan, promueven y/o desarrollan el Béisbol y/o Softbol en sus respectivos países o territorios.

CAPÍTULO II – ORGANIZACIÓN DE LAS DIVISIONES

ARTÍCULO 2. ORGANIZACIÓN DE LAS DIVISIONES

2.1 Las Divisiones serán gestionadas y administradas de la siguiente manera:

a) sus Reuniones Bienales de sus respectivos Miembros;

b) sus respectivas Juntas de División;

ARTÍCULO 3. LAS REUNIONES BIENALES DE LAS DIVISIONES DE LA WBSC

3.1 Las Reuniones Bienales de las Divisiones serán la máxima autoridad de las Divisiones y tendrán la facultad de decidir sobre cualquier asunto relacionado con este Código, siempre que todas dichas decisiones sean acordes y en armonía con los Estatutos, el Código de las Divisiones, Normas, Reglas y Reglamentos de la WBSC.

CAPÍTULO 1 PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1 Nombre y Objetivo de su Fundación

1.1 De conformidad con el Artículo 1 del Estatuto de la WBSC, la Confederación Mundial de Béisbol y Softbol, denominada en lo sucesivo "WBSC" o la "Confederación", es el único órgano de gobierno internacionalmente reconocido para el Deporte de Béisbol/Softbol y todas sus disciplinas; está legalmente establecida de conformidad con su propio Estatuto y con el Código Civil Suizo y estará a cargo de todas las actividades de Béisbol/Softbol en todas sus categorías, en todos los países y territorios del mundo, que acepten su Estatuto, Normas, Reglas y Reglamentos.

1.2 De conformidad con el Artículo 12.1 del Estatuto de la WBSC, la WBSC ha creado la División de Béisbol de la WBSC ("WBSC-DB" o "División de Béisbol") y la División de Softbol de la WBSC ("WBSC-DS" o "División de Softbol"), en lo sucesivo denominadas las "Divisiones", con el único fin de ser responsables de las reglas técnicas y competiciones, la supervisión y organización del Béisbol y del Softbol respectivamente y, para gestionar los mismos bajo la autoridad de la WBSC.

1.3 Las Divisiones se regirán por el Estatuto, Normas, Reglas y Reglamentos de la WBSC, este Código de Divisiones ~~y para todas las categorías de las mismas que estarán en total cumplimiento con los Estatutos, el Código de las Divisiones, Normas, Reglas y Reglamentos~~ y la Carta del Comité Olímpico Internacional.

1.4 Las Divisiones están regidas por el Código de las Divisiones, que está en total conformidad con el Estatuto de la WBSC y la Carta del Comité Olímpico Internacional.

1.5 La membresía de la WBSC está regida por los artículos 6, 7, 8 y 10 del Estatuto de la WBSC y, de conformidad con el mismo, las Divisiones están constituidas por aquellos Miembros de la WBSC que gobiernan, organizan, promueven y/o desarrollan el Béisbol y/o Softbol en sus respectivos países o territorios.

CAPÍTULO 2 ORGANIZACIÓN DE LAS DIVISIONES

Artículo 2 Organización de las Divisiones

2.1 Las Divisiones serán gestionadas y administradas de la siguiente manera:

~~a)~~2.1.1 las Reuniones Bienales de sus respectivos Miembros;

~~b)~~2.1.2 las respectivas Juntas de División;

Artículo 3 Reuniones Bienales de la División de la WBSC

3.1 Las Reuniones Bienales de la División serán la máxima autoridad de las Divisiones y tendrán el poder de decidir sobre cualquier asunto relacionado con este Código, siempre que todas esas decisiones cumplan y estén de acuerdo con el Estatuto de la WBSC, el Código de las Divisiones, Normas, Reglas y Reglamentos.

3.2 Cada Reunión Bienal de División consistirá en lo siguiente:

a) un (1) delegado por cada Miembro de la División al corriente de obligaciones que haya sido aceptado por la WBSC como Delegado Acreditado bajo el Artículo 13.2 de los Estatutos de la WBSC que se aplicarán según corresponda bajo este Código. Cada delegado tendrá un (1) voto. Los miembros de la División que no estén al corriente de obligaciones tendrán derecho a participar y hablar, pero no tendrán derecho al voto.
Todos los Delegados Acreditados deben ser miembros de la Junta Directiva de una Federación Nacional Miembro, autorizados por escrito por esa Federación Nacional Miembro; sin embargo, con la aprobación previa de la Junta Ejecutiva, un diplomático del país o territorio correspondiente de un miembro de la WBSC podrá ser nombrado Delegado para un Congreso en el país o territorio en el cual esté acreditado.

b) todos los funcionarios de las Juntas de División, que tienen derecho a hablar pero no tienen derecho a votar.

c) el Presidente de la WBSC y todos los demás cuya asistencia está autorizada por la Junta Ejecutiva de la WBSC quienes tiene derecho a hablar pero no tienen derecho a votar.

3.3 El Presidente de cada División controlará la conducción de la respectiva Reunión Bienal ("Presidente"). En caso de que el Presidente, por cualquier motivo, no estuviera disponible, el Vicepresidente presidirá y si el Vicepresidente por cualquier motivo no estuviera disponible, uno de los Vocales, de acuerdo con el Orden de Protocolo, presidirá y alternará entre ellos si el Presidente nuevamente no está disponible, o si no hay un Vocal disponible, entonces la Junta Ejecutiva de la WBSC designará a uno de los miembros de la Junta Ejecutiva de la WBSC para que funcione como “Presidente”.

3.4 Las Reuniones Bienales de División se celebrarán no más de tres (3) días antes del Congreso de la WBSC, cada segundo año, en el año impar (comenzando en 2017, exactamente en el primer y tercer año del ciclo Olímpico de cuatro años) y en un momento y en un lugar determinados por la Junta Ejecutiva de la WBSC, que siempre será invitada y representada en todas las Reuniones Bienales de División.

3.5 El Presidente de cada División notificará por escrito sobre la respectiva Reunión Bienal de División a todos los Miembros de la División y al Presidente de la WBSC, al menos tres (3) meses antes de la fecha fijada de la reunión. Asimismo, el orden del día de la reunión y los informes previstos en el Artículo 4.7 y también todas las mociones y solicitudes debidamente presentadas deberán ser enviados al menos un (1) mes antes de la fecha fijada para la reunión.

3.6 Cada Reunión Bienal tiene un quorum si más de la mitad de los delegados elegibles de los Miembros de la División están representados. Si dentro de un plazo razonable después de la hora de inicio designada para una Reunión Bienal, el Presidente ha llevado a cabo el pase de lista y ha establecido que no hay quórum, cualquier Reunión Bienal debidamente convocada podrá, sin embargo, actuar conforme a los votos afirmativos de por lo menos una mayoría absoluta de los votos que constituyen el quórum normal en la División de la WBSC.

3.7 Cada Junta de División propondrá el orden de asuntos tras la aprobación de la Reunión Bienal.

3.8 Las funciones y responsabilidades de las Reuniones Bienales serán:

a) Elegir al Presidente, a los Vicepresidentes, y a los Vocales de cada División, de conformidad con las Normas sobre Elecciones de la WBSC.

3.2 Cada Reunión Bienal de División estará compuesta por:

~~a)~~3.2.1 un (1) delegado por cada Miembro de División en Regla que haya sido aceptado por la WBSC como Delegado Acreditado en virtud del Artículo 13.2 del Estatuto de la WBSC, que se aplicará por remisión de este Código. Cada delegado tendrá un (1) voto. Los miembros de la División que no estén en Regla tendrán derecho a asistir y a voz, pero no a voto.
Todos los Delegados Acreditados deben ser Miembros de la Junta de una Federación Miembro autorizados por escrito por esa Federación Miembro; sin embargo, sujeto a la aprobación previa de la Junta Ejecutiva, un diplomático del país o territorio correspondiente de un miembro de la WBSC puede ser designado como Delegado para un Congreso celebrado en el país o territorio en el que está acreditado.

~~b)~~3.2.2 todos los oficiales de las Juntas de División, que tienen derecho a voz pero no a voto.

~~c)~~3.2.3 el Presidente de la WBSC y todos los demás cuya asistencia esté autorizada por la Junta Ejecutiva de la WBSC que tengan derecho a voz pero no a voto.

3.3 El Presidente de cada División controlará la realización de la Reunión Bienal respectiva ("Presidente"). Si el Presidente, por cualquier razón, no está disponible, entonces el Vicepresidente presidirá y si el Vicepresidente no está disponible por cualquier razón, uno de los Vocales de acuerdo con el Orden del Protocolo presidirá y luego alternando entre ellos si el Presidente está de nuevo no está disponible, o si no hay ningún miembro general disponible, la Junta Ejecutiva de la WBSC nombrará a uno de los funcionarios de la Junta Ejecutiva de la WBSC para que se desempeñe como Presidente de la misma.

3.4 Las Reuniones Bienales de División se llevarán a cabo no más de tres (3) días antes del Congreso de la WBSC, cada dos años naturales, en el año impar (comenzando en 2017, exactamente en el primer y tercer año del ciclo de los Juegos Olímpicos de cuatro años) y en el momento y lugar determinados por la Junta Ejecutiva de la WBSC, que siempre estará invitada y representada en todas las Reuniones Bienales de División.

3.5 El Presidente de cada División deberá notificar por escrito la Reunión Bienal de la División respectiva al menos tres (3) meses antes de la fecha fijada para la Reunión a todos los Miembros de la División y al Presidente de la WBSC. Asimismo, el orden del día de la Junta y los informes a que se refiere el artículo 4.7 y junto con todas las mociones y solicitudes debidamente presentadas deberán enviarse con al menos un (1) mes de antelación a la fecha fijada para la Junta.

3.6 Cada Reunión Bienal tiene quórum si están representados más de la mitad de los delegados con derecho a voto de los Miembros de la División. Si dentro de un período razonable después de la hora de inicio designada para una Asamblea Bienal, el Presidente ha llevado a cabo el Pase de Lista y establecido que no hay quórum, cualquier Asamblea Bienal debidamente convocada podrá celebrarse junto con el voto afirmativo de al menos una mayoría absoluta de los votos que constituyen el quórum normal en la División de la WBSC.

3.7 Cada Junta de División propondrá el orden del día tras la aprobación de la Reunión Bienal.

3.8 Las funciones y responsabilidades de las Reuniones Bienales serán:

~~a)~~3.8.1 Elegir al Presidente, al Vicepresidente y a los Vocales de cada División de conformidad con las Normas Electorales de la WBSC.

b) Ratificar a los Representantes Continentales de cada Junta de División que serán elegidos en las reuniones de cada uno de los continentes antes de las Reuniones Bienales, de acuerdo con las Normas sobre Elecciones de la WBSC.

c) Examinar y decidir sobre los asuntos y resoluciones presentados a las Reuniones Bienales para su discusión y decisión y sujetos siempre al cumplimiento de los Estatutos, el Código de las Divisiones, Normas, Reglas y Reglamentos de la WBSC.

d) Todas y cada una de las atribuciones de referencia establecidas por este Código o por los Estatutos, Normas, Reglas y Reglamentos de la WBSC.

.

ARTÍCULO 4. LAS JUNTAS DE DIVISIÓN

4.1 Las Juntas de División estarán compuestas por los siguientes oficiales:

a) un (1) Presidente (también Vicepresidente Ejecutivo para su respectiva División y por lo tanto miembro de la Junta Ejecutiva de la WBSC);

b) dos (2) Vicepresidentes;

c) tres (3) Vocales;

d) un (1) Representante de Atletas para cada uno, el Béisbol Masculino y el Béisbol Femenino, de diferente género, en la División de Béisbol y un (1) Representante de Atletas para cada uno, el Softbol Masculino y el Softbol Femenino, de diferente género, en la División de Softbol;

e) un Representante Continental para cada una de las cinco (5) regiones: África, América, Asia, Europa y Oceanía;

f) un Director de División, sin derecho a voto y sin ser obligatorio.

4.2 Los oficiales de las Juntas de División serán elegidos de la siguiente manera y de acuerdo con las Normas sobre Elecciones de la WBSC:

4.2.1 El Presidente, los Vicepresidentes, y los Vocales serán elegidos por los Miembros de la División en su Reunión Bienal a cada cuatro (4) años;

4.2.2 Los Representantes Continentales serán elegidos por los Miembros de la División de la WBSC al corriente de obligaciones de cada uno de los continentes en una reunión que se celebrará antes de la fecha de la Reunión Bienal donde se celebre la elección del Presidente; el Presidente de cada Asociación Continental o su sustituto deberá ser ratificado por la Reunión Bienal como Vicepresidente Continental para esa área del mundo de acuerdo con las Normas sobre Elecciones de la WBSC; y

4.2.3 Los respectivos Representantes de Atletas para el Béisbol Masculino y el Béisbol Femenino y para el Softbol Masculino y el Softbol Femenino serán elegidos a cada cuatro (4) años por los respectivos atletas de esa disciplina en las competiciones de Béisbol / Softbol que sean decididas por las Juntas de División y bajo la supervisión de la Junta Ejecutiva de la WBSC.

4.3 Las decisiones de las Juntas de División serán por mayoría simple y en caso de empate, los Presidentes tendrán voto de calidad. La votación puede realizarse remotamente, como por

~~b)~~3.8.2 Ratificar a los Representantes Continentales de cada Junta de División que serán elegidos en las reuniones de cada uno de los Continentes antes de las Reuniones Bienales de conformidad con las Normas Electorales de la WBSC.

~~c)~~3.8.3 Considerar y decidir sobre los asuntos y resoluciones presentados a las Reuniones Bienales para su discusión y decisión y sujeto siempre al cumplimiento del Estatuto de la WBSC, Código de las Divisiones, Normas, Reglas y Reglamentos.

~~d)~~3.8.4 Todas y cada una de las atribuciones de referencia establecidas por este Código de las Divisiones o por el Estatuto, Normas, Reglas y Reglamentos de la WBSC

Artículo 4 Las Juntas de División

4.1 Cada una de las Juntas de División estará compuesta por los siguientes oficiales:

~~a)~~4.1.1 un Presidente (también Vicepresidente Ejecutivo de su respectiva División y, por lo tanto, miembro de la Junta Ejecutiva de la WBSC);

~~b)~~4.1.2 dos (2) Vicepresidentes;

~~c)~~4.1.3 tres (3) Vocales;

~~d)~~4.1.4 un (1) Representante de Atletas para Béisbol Masculino y Béisbol Femenino de cada género en la División de Béisbol y un (1) Representante de Atletas para Softbol Masculino y Softbol Femenino de cada género en la División de Softbol;

~~e)~~4.1.5 un Representante Continental para cada una de las cinco (5) regiones de África, América, Asia, Europa y Oceanía;

~~f)~~4.1.6 un Director de División, sin voto y no obligatorio.

4.2 Los oficiales de las Juntas de División serán elegidos de la siguiente manera y de acuerdo con las Normas Electorales de la WBSC:

4.2.1 El Presidente, los Vicepresidentes y los Vocales serán elegidos por los Miembros de División en su Reunión Bienal cada cuatro (4) años;

4.2.2 Los Representantes Continentales serán elegidos por los Miembros de la División de la WBSC de buena reputación de cada uno de los Continentes en una reunión que se llevará a cabo antes de la fecha de la Reunión Bienal donde se llevará a cabo la elección del Presidente; el Presidente de cada Asociación Continental o su sustituto será ratificado por la Reunión Bienal como Vicepresidente Continental para esa área del mundo de acuerdo con las Normas Electorales de la WBSC; y

4.2.3 Los respectivos Representantes de Atletas para Béisbol Masculino y Béisbol Femenino y para Softbol Masculino y Femenino serán elegidos cada cuatro (4) años por los respectivos atletas de esa disciplina ~~en las competiciones de Béisbol / Softbol que sean decididas por las Juntas de División y bajo la supervisión de la Junta Ejecutiva de la WBSC~~.

4.3 Las decisiones de las Juntas de División se tomarán por mayoría simple y en caso de empate los Presidentes tendrán voto de calidad. La votación se puede realizar de

teléfono, fax u otros medios, incluyendo resoluciones circulares firmadas y otros medios electrónicos.

4.4 Las Juntas de División velarán por que todas las acciones y decisiones de las Reuniones Bienales y Juntas de División estén en conformidad con los Estatutos, el Código de las Divisiones, Normas, Reglas y Reglamentos de la WBSC.

4.5 Todos los miembros de las Juntas de División elegidos por las Reuniones Bienales deberán ser de diferentes Federaciones, Asociaciones u Organizaciones Miembro de la WBSC.

4.6 Cuando un miembro de la Junta de División ha estado ausente de dos (2) reuniones consecutivas sin razones aceptables para la respectiva Junta de División, perderá su cargo como miembro. La Junta de División podrá entonces llenar la vacante de acuerdo con las Normas sobre Elecciones de la WBSC.

4.7 Los derechos y deberes de cada Junta de División incluirán lo siguiente:

a) Discutir y decidir sobre todas las cuestiones que le sean asignadas por la respectiva Reunión Bienal, el Congreso de la WBSC o la Junta Ejecutiva de la WBSC.

b) Interpretar y hacer cumplir este Código y asegurar que tal interpretación y cumplimiento están en armonía con los Estatutos, el Código de las Divisiones, Normas, Reglas y Reglamentos de la WBSC.

c) Hacer todo lo posible para mantener la armonía entre sus Miembros de División y decidir sin prejuicio sobre cada disputa que pudiera ocurrir entre ellos.

d) Organizar y controlar todas las competiciones bajo la jurisdicción de cada División, incluido decidir y publicar los reglamentos de las competiciones y, también, determinar las fechas y locales sujetos a la aprobación final de la Junta Ejecutiva de la WBSC.

e) Aprobar y compilar y mantener actualizados los récords de Béisbol / Softbol alcanzados en competiciones bajo la jurisdicción de cada División.

f) Presentar un informe escrito de las actividades en todas y cada una de las Reuniones Bienales y al Congreso de la WBSC.

g) Garantizar que las decisiones de la Reunión Bienal, el Congreso de la WBSC y la Junta Ejecutiva de la WBSC sean oportuna y debidamente implementadas.

j) Tomar todas las demás acciones requeridas o necesarias por este Código, los Estatutos, Normas, Reglas y Reglamentos de la WBSC, o como lo indique el Congreso de la WBSC o la Junta Ejecutiva de la WBSC.

4.8 Con excepción de los Representantes de Atletas, los oficiales de las Juntas de División no participarán ni estarán involucrados en competiciones como atletas, gerentes, entrenadores, oficiales técnicos, árbitros o anotadores.

4.9 Las Juntas de División funcionarán de la siguiente manera:

a) Las Juntas de División se reunirán por lo menos una vez al año, lo cual, durante el año en que se celebre un Congreso de la WBSC, puede o no coincidir con el Congreso de la WBSC.

forma remota, como por teléfono, fax u otros medios, incluidas las resoluciones circulares firmadas y otros medios electrónicos.

4.4 Las Juntas de División se asegurarán de que todas las acciones y decisiones de las Reuniones Bienales y las Juntas de División cumplan y estén en concordancia con el Estatuto de la WBSC, Código de las Divisiones, Normas, Reglas y Reglamentos.

4.5 Todos los miembros de las Juntas de División elegidos por las Reuniones Bienales deben ser de diferentes Federaciones, Asociaciones u Organizaciones Miembros de la WBSC.

4.6 Cuando un miembro de la Junta de División se haya ausentado de dos (2) reuniones consecutivas sin motivos aceptables para la respectiva Junta de División, perderá su cargo como miembro. La Junta de División puede entonces reemplazar la vacante de acuerdo con las Normas Electorales de la WBSC.

4.7 Los derechos y deberes de cada Junta de División incluirán lo siguiente:

~~a)~~4.7.1 Discutir y decidir sobre todas las cuestiones que le sean asignadas por la respectiva Reunión Bienal, el Congreso de la WBSC o la Junta Ejecutiva de la WBSC.

~~b)~~4.7.2 Interpretar y hacer cumplir este Código y asegurar que tal interpretación y cumplimiento están en concordancia con el Estatuto, Código de las Divisiones, Normas, Reglas y Reglamentos de la WBSC.

~~c)~~4.7.3 Hacer todo lo posible para mantener la armonía entre sus Miembros de División y decidir sin prejuicio sobre cada disputa que pudiera ocurrir entre ellos.

~~d)~~4.7.4 Organizar y controlar todas las competiciones bajo la jurisdicción de cada División, incluso decidir y publicar las regulaciones para las competiciones y también determinar las fechas y los lugares con la aprobación final de la Junta Ejecutiva de la WBSC.

~~e)~~4.7.5 Aprobar, compilar y mantener actualizados los récords de Béisbol/Softbol logrados en las competencias bajo la jurisdicción de cada División.

~~f)~~4.7.6 Proporcionar un informe escrito de las actividades a todas y cada una de las Reuniones Bienales y Congresos de la WBSC.

~~g)~~4.7.7 Asegurar que las decisiones de una Reunión Bienal, el Congreso de la WBSC y la Junta Ejecutiva de la WBSC se implementen de manera oportuna y adecuada.

~~h)~~4.7.8 Tomar todas las demás acciones requeridas o necesarias por este Código, el Estatuto, Normas, Reglas y Reglamentos de la WBSC o según lo indique el Congreso de la WBSC o la Junta Ejecutiva de la WBSC.

4.8 Con excepción de los Representantes de los Atletas, los oficiales de las Juntas de División no participarán ni estarán involucrados en competiciones como atletas, mánager, entrenadores, oficiales técnicos, árbitros o anotadores.

4.9 Las Juntas de División actuarán de la siguiente manera:

~~a)~~4.9.1 Las Juntas de División se reunirán al menos una vez cada año natural, y que durante un año en el que se celebre un Congreso de la WBSC, puede ser o no durante el Congreso de la WBSC.

b) Las reuniones de las Juntas de División podrán celebrarse en su totalidad o en parte a través de medios electrónicos (una "Reunión"). c) A menos que las Juntas de División aprueben una reunión a corto plazo ("Reunión Extraordinaria"), la notificación deberá ser hecha con no menos de sesenta (60) días corridos antes de la reunión de las Juntas de División, con una solicitud de artículos o información para la agenda. d) Cualquier asunto a ser discutido en una reunión que no sea una Reunión Extraordinaria debe ser recibido por el respectivo Presidente de la División y por el Presidente de la WBSC al menos veintiún (21) días corridos antes de la reunión. e) Los Presidentes deberán publicar una notificación por escrito de dichas reuniones en la que se confirme la fecha, hora y lugar de la reunión y deberán proporcionar los asuntos del orden del día y la documentación de respaldo con no menos de catorce (14) días corridos antes de cada reunión. Una vez que se haya hecho una notificación final por escrito de una reunión, la misma sólo podrá ser cancelada por mayoría de votos de la Junta de División. f) Los Presidentes de las Divisiones presidirán cada reunión de la Junta de División. En caso de que el Presidente, por cualquier motivo, no esté disponible, los Vicepresidentes presidirán según el Orden de Protocolo y si los Vicepresidentes por cualquier motivo no están disponibles, uno de los Vocales, de acuerdo con el Orden de Protocolo, presidirá y se alternarán entre ellos si el Presidente otra vez no está disponible. g) El quorum se constituirá con la concurrencia de al menos siete (7) de sus oficiales. En ausencia de quorum, las Juntas de División, debidamente convocadas, podrán, sin embargo, proceder a discutir los asuntos del orden del día. h) El Presidente será responsable de elaborar las actas de la Reunión de la Junta de División, proporcionar los borradores de las actas dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la Reunión y publicarlas dentro de treinta (30) días corridos para cada Miembro de la División y el Presidente de la WBSC. i) En cada Reunión de la Junta de División, cada oficial de la Junta de División declarará cualquier conflicto de interés relacionado con cualquier asunto en el orden del día o discutido en la reunión, dicho(s) conflicto(s) será(n) registrado(s) en el acta. Un oficial de la Junta de División podrá, con el consentimiento previo por escrito de la Junta de División, participar en una reunión de la Junta de División que no sea totalmente una reunión electrónica y estar presente por medios telefónicos u otros medios de comunicación electrónica, siempre y cuando todos los participantes puedan ser escuchados claramente. Un oficial de la Junta de la División que asista a una reunión de esta manera se considerará presente y esto no contará como una ausencia. j) Ningún funcionario de la Junta de División participará por o dará poder de representación a otra persona y no se tomará voto ni se expresará opinión por poder. k) Una resolución será aprobada válidamente si es adoptada por la mayoría de los miembros de la Junta de División presentes y votantes. l) Salvo acuerdo contrario de la Junta de División en cuestión, el acta de dicha reunión, en su totalidad o en parte, será pública.	~~b)~~4.9.2 Las reuniones de las Juntas de División podrán realizarse en todo o en parte por medios electrónicos (una “Reunión”). ~~c)~~4.9.3 A menos que las Juntas de División aprueben una reunión con poca antelación ("Reunión Extraordinaria"), la notificación debe darse no menos de sesenta (60) días naturales antes de una reunión de las Juntas de División, con los argumentos o información para el orden del día ~~d)~~4.9.4 Cualquier asunto a ser discutido en una Reunión que no sea una Reunión extraordinaria debe ser recibido por el Presidente respectivo y el Presidente de la WBSC al menos veintiún (21) días naturales antes de la Reunión. ~~e)~~4.9.5 Los Presidentes publicarán un aviso por escrito de tales Reuniones confirmando la fecha, hora y lugar de la reunión, y proporcionarán los puntos del orden del día y la documentación de justificación al menos catorce (14) días naturales antes de cada Reunión. Una vez que se haya hecho un aviso final por escrito de una Reunión, la Reunión solo podrá ser cancelada por mayoría de votos de la Junta de División. ~~f)~~4.9.6 Los Presidentes de las Divisiones presidirán todas las reuniones de la Junta de División. Si el Presidente, por cualquier motivo, no estuviera disponible, entonces los Vicepresidentes de acuerdo con la Orden del Protocolo presidirán y si los Vicepresidentes no estuvieran disponibles por cualquier motivo, uno de los Vocales de acuerdo con la Orden del Protocolo presidirá y, a partir de entonces, alternando entre ellos si el Presidente no está nuevamente disponible. ~~g)~~4.9.7 El quórum se constituirá con la asistencia de por lo menos siete (7) de sus oficiales. A falta de quórum, las Juntas de División, debidamente convocadas, podrán proceder a tratar los asuntos del orden del día. ~~h)~~4.9.8 El Presidente será responsable de redactar el acta de la Reunión de la Junta de División, proporcionar un proyecto de acta dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la Reunión y publicarla dentro de los treinta (30) días naturales a cada Miembro de la División y al Presidente de la WBSC. ~~i)~~4.9.9 En cada Reunión de la Junta de División, cada oficial de la Junta de División deberá declarar cualquier conflicto de interés que involucre cualquier asunto en el orden del día o discutido de otro modo en la Reunión, dicho conflicto(s) se registrará en las actas. Un oficial de la Junta de División, con el consentimiento previo por escrito de la Junta de División, puede participar en una reunión no convocada como una reunión totalmente electrónica de la Junta de División y estar presente por teléfono u otros medios de comunicación electrónica siempre que todos los participantes puedan ser escuchados claramente. Un oficial de la Junta de División que asista a una Reunión de esta manera se considerará presente y esto no contará como una ausencia. ~~j)~~4.9.10 Ningún oficial de la Junta de División asistirá ni otorgará poder a otra persona y no podrá votar ni expresar opinión por poder. ~~k)~~4.9.11 Una resolución será válidamente aprobada si es adoptada por la mayoría de los miembros de la Junta de División presentes y votantes. ~~l)~~4.9.12 Salvo acuerdo en contrario de la Junta de División de que se trate, el acta de dicha reunión, en todo o en parte, será pública.

m) Sin perjuicio de lo anterior, un oficial de la Junta de División podrá solicitar que la Junta de División se reúna de manera expedita siempre que más de dos terceras partes (2/3) de los miembros acuerden por escrito celebrar dicha reunión ("Reunión Especial de Junta"). Los procedimientos establecidos en este artículo, que se aplican a las reuniones ordinarias, se aplicarán a todas las reuniones de la Reunión Especial de Junta, pero los requisitos de notificación, orden del día y distribución podrán ser suspendidos por votación de la Junta de División.

ARTÍCULO 5. LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS DE DIVISIÓN

5.1 Sobre el Presidente:
El Presidente de cada División actuará como Vicepresidente Ejecutivo (ya sea para el Béisbol o el Softbol) en la Junta Ejecutiva de la WBSC bajo los Estatutos de la WBSC y es el representante legal de la División (en caso de que el Presidente ya cubra una posición dentro de la Junta Ejecutiva de la WBSC, la misma designará por mayoría de votos a otro de sus miembros de conformidad con los Artículos 14.1.b y 14.1.c de los Estatutos de la WBSC). Sus deberes y responsabilidades son:

a) Representar oficialmente a la División de acuerdo con lo establecido en este Código.

b) Convocar y presidir las Reuniones Bienales y las reuniones de la respectiva Junta de División y firmar las actas correspondientes.

c) Gestionar y supervisar las ejecuciones de las decisiones de las Reuniones Bienales y de la Junta de División y presentarles los informes que sean solicitados.

d) Proponer a la Junta de División el nombramiento del Director de Torneo y del Jurado de Apelación para las competiciones de Béisbol o Softbol bajo la jurisdicción de la respectiva División y bajo la aprobación final de la Junta Ejecutiva de la WBSC.

e) Proponer a la Junta de División el nombramiento de los Presidentes de las Comisiones de División y de todos sus miembros.

f) Llevar a cabo los deberes y responsabilidades que este Código, los Estatutos, Normas, Reglas y Reglamentos de la WBSC, la Junta de División y la Junta Ejecutiva de la WBSC le confíen.

g) Garantizar el cumplimiento y armonía de la División con este Código, Estatutos, Normas, Reglas y Reglamentos de la WBSC.

5.2 Sobre los Vicepresidentes:
La Junta de División asignará los deberes y funciones que considere apropiados a los Vicepresidentes de cada División.

5.3 Sobre los Vocales:
La Junta de División asignará los deberes y funciones que considere apropiados para los Vocales de cada División.

5.4 Sobre los Representantes Continentales:
Cada uno de los Representantes Continentales es el representante legal de su respectivo Continente en la División y cumplirá con las obligaciones y responsabilidades establecidas por este Código, los Estatutos, Normas, Reglas y Reglamentos de la WBSC y que le sean confiadas por las Juntas de División y la Junta Ejecutiva de la WBSC de conformidad con los Estatutos, Reglas y Reglamentos de la WBSC y este Código.

~~m)~~4.9.13 Sin perjuicio de lo anterior, un oficial de la Junta de División podrá solicitar que la Junta de División se reúna de manera expresa siempre que más de dos tercios (2/3) de los miembros acuerden por escrito celebrar dicha reunión ("Reunión Especial de Comité"). Los procedimientos de este Artículo, que se aplican a las Reuniones ordinarias, se aplicarán a cada Reunión Especial del Comité, pero los requisitos de notificación y distribución pueden ser eximidos por voto de la Junta de División.

Artículo 5 Los Miembros de las Juntas de División

5.1 Sobre el Presidente:
El Presidente de cada División actuará como Vicepresidente Ejecutivo (ya sea para el Béisbol o el Softbol) en la Junta Ejecutiva de la WBSC bajo el Estatuto de la WBSC y es el representante legal de la División (en caso de que el Presidente ya cubra una posición dentro de la Junta Ejecutiva de la WBSC, la misma designará por mayoría de votos a otro de sus miembros de conformidad con los Artículos 14.1.2 y 14.1.3 del Estatuto de la WBSC). Sus deberes y responsabilidades son:

~~a)~~5.1.1 Representar oficialmente a la División de conformidad con lo dispuesto en este Código.

~~b)~~5.1.2 Convocar y presidir las Asambleas Bienales y de la Junta de División respectiva y firmar las actas correspondientes.

~~c)~~5.1.3 Dirigir y supervisar la ejecución de las decisiones de las Asambleas Bienales y de la Junta de División y presentarles los informes que le sean solicitados.

~~d)~~5.1.4 Proponer a la Junta de División el nombramiento del Director del Torneo y el Jurado de Apelación para las competiciones de Béisbol o Softbol bajo la jurisdicción de la respectiva División y con la aprobación final de la Junta Ejecutiva de la WBSC.

~~e)~~5.1.5 Proponer a la Junta de División el nombramiento de los Presidentes de las Comisiones de División y de todos sus miembros.

~~f)~~5.1.6 Llevar a cabo los deberes y responsabilidades que este Código, el Estatuto, Normas, Reglas y Reglamentos de la WBSC, la Junta de División y la Junta Ejecutiva de la WBSC le encomienden.

~~g)~~5.1.7 Garantizar el cumplimiento de la División en concordancia con este Código, el Estatuto, Normas, Reglas y Reglamentos de la WBSC.

5.2 Sobre los Vicepresidentes:
La Junta de División asignará los deberes y funciones que considere apropiados a los Vicepresidentes de cada División.

5.3 Sobre los Vocales:
La Junta de División asignará los deberes y funciones que considere apropiados para los Vocales de cada División.

5.4 Sobre los Representantes Continentales:
Cada uno de los Representantes Continentales es el representante legal de su respectivo Continente en la División y cumplirá con las obligaciones y responsabilidades establecidas por este Código, el Estatuto, Normas, Reglas y Reglamentos de la WBSC y que le sean confiadas por las Juntas de División y la Junta Ejecutiva de la WBSC de conformidad con el Estatuto, Normas, Reglas y Reglamentos de la WBSC y este Código.

5.5 Sobre los Representantes de Atletas:
Los Representantes de los Atletas son los representantes legales de los atletas en las Divisiones. Su deber y responsabilidad es ser la voz de los atletas sobre todos los asuntos en las Divisiones y en las Juntas de División y llevar a cabo los deberes y responsabilidades que este Código, los Estatutos, Normas, Reglas y Reglamentos de la WBSC les confíen.

CAPÍTULO III – APLICACIÓN DEL CÓDIGO EN LA VIDA DEPORTIVA

ARTÍCULO 6. EL CÓDIGO Y LOS REGLAMENTOS DE TORNEO

6.1 Cada División creará las Reglas y Reglamentos de Torneo para todas las disciplinas de Béisbol / Softbol para gobernar, gestionar y administrar todos los aspectos técnicos y de clasificación de las competiciones de Béisbol / Softbol bajo la jurisdicción de cada División.

6.2 La jurisdicción para considerar, interpretar o resolver cualquier disputa, interpretación o asunto que surja bajo estas Reglas y Reglamentos de Torneo está investida en la Junta de División.

6.3 La Junta de División asegurará de que todas las Reglas y Reglamentos de Torneo cumplan y estén en armonía con este Código, los Estatutos, Normas, Reglas y Reglamentos de la WBSC y sean ratificados por la Junta Ejecutiva de la WBSC.

ARTÍCULO 7. DISPUTAS

7.1 Todas las disputas que surjan de cualquier asunto bajo este Código y cualquiera de las Reglas y Reglamentos de Torneo serán tratadas de acuerdo con las Normas Disciplinarias bajo los Estatutos de la WBSC.

ARTÍCULO 8. CONTROL ANTIDOPAJE

8.1 Todos los asuntos relacionados con tests de dopaje y asuntos de antidopaje serán tratados de acuerdo con los Estatutos, Código de las Divisiones, Normas, Reglas y Reglamentos de la WBSC y el Código de la Agencia Mundial Antidopaje (WADA).

CAPÍTULO IV – DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 9. DERECHOS DE AUTOR DE ESTE CÓDIGO Y DE LOS REGLAMENTOS DE TORNEO

9.1 Todas las Reglas y Reglamentos de Torneo y todas las publicaciones promulgadas por las Divisiones serán publicadas en los idiomas oficiales de las Divisiones únicamente para el beneficio de los Miembros de la WBSC. Pueden ser reimpresas o traducidas por los Miembros para uso exclusivo de esos Miembros, en el entendimiento de que en todos los casos en que el texto traducido difiera en la interpretación, la versión en inglés se aceptará. Todos los derechos de autor de este Código y Reglamentos de Torneo permanecerán y serán de único derecho y propiedad de la WBSC.

5.5 Sobre los Representantes de Atletas:
Los Representantes de los Atletas son los representantes legales de los atletas en las Divisiones. Sus deberes y responsabilidades son ser la voz de los atletas en todos los asuntos en las Divisiones y las Juntas de División y llevar a cabo tales deberes y responsabilidades que este Código, el Estatuto, Normas, Reglas y Reglamentos de la WBSC, las Juntas de División y la Junta Ejecutiva de la WBSC les encomendará.

CAPÍTULO 3 APLICACIÓN DEL CÓDIGO EN LA VIDA DEPORTIVA

Artículo 6 El Código y los Reglamentos de Torneo

6.1 Cada División creará las Reglas y Reglamentos de Torneo para todas las disciplinas de Béisbol/Softbol para dirigir, gestionar y administrar todos los aspectos técnicos y de clasificación de las competiciones de Béisbol/Softbol bajo la jurisdicción de cada División.

6.2 La jurisdicción para considerar, interpretar o resolver cualquier disputa, interpretación o asunto que surja bajo estas Reglas y Reglamentos de Torneo está investida la Junta de División.

6.3 La Junta de División asegurará de que todas las Reglas y Reglamentos de Torneo cumplan y estén en concordancia con este Código, el Estatuto, Normas, Reglas y Reglamentos de la WBSC y sean ratificados por la Junta Ejecutiva de la WBSC.

Artículo 7 Disputas

7.1 Todas las disputas que surjan de cualquier asunto bajo este Código y cualquiera de las Reglas y Reglamentos de Torneo serán tratadas de acuerdo con las Normas Disciplinarias y de conformidad con el Estatuto de la WBSC.

Artículo 8 Control Antidopaje

8.1 Todos los asuntos relacionados con las pruebas de dopaje y asuntos de antidopaje serán tratados de acuerdo con el Estatuto, Código de las Divisiones, Normas, Reglas y Reglamentos de la WBSC y el Código de la Agencia Mundial Antidopaje (AMA).

CAPÍTULO 4 DISPOSICIONES FINALES

Artículo 9 Derechos de Autor de este Código y Reglamentos de Torneo

9.1 Todas las Reglas y Reglamentos de Torneo y todas las publicaciones promulgadas por las Divisiones serán publicadas en los idiomas oficiales de las Divisiones únicamente para el beneficio de los Miembros de la WBSC. Pueden ser reimpresas o traducidas por los Miembros para uso exclusivo de esos Miembros, en el entendimiento de que en todos los casos en que el texto traducido difiera en la interpretación, prevalecerá la versión en inglés se aceptará. Todos los derechos de autor de este Código y Reglamentos de Torneo permanecerán y serán de único derecho y propiedad de la WBSC.

9.2 Todas las personas que no sean miembros de la WBSC que deseen publicar el Código o cualquiera de las Reglas y Reglamentos de Torneo deben obtener primero el permiso de la respectiva División.	9.2 Todas las personas que no sean miembros de la WBSC que deseen publicar el Código o cualquiera de las Reglas y Reglamentos de Torneo deben obtener primero el permiso de la respectiva División.

MEMORANDO EXPLICATIVO

Introducción

1. El Código de Divisiones de la WBSC se aprobó por primera vez en la Junta Ejecutiva de la WBSC celebrada en Roma, Italia, el 25 de febrero de 2017, y fue ratificado por el Congreso Extraordinario de la WBSC celebrado en Gaborone, Botswana, el 13 de octubre de 2017.

2. Algunas enmiendas fueron aprobadas por el Congreso Extraordinario de la WBSC celebrado el 18 de diciembre de 2021.

3. La Junta Ejecutiva de la WBSC, junto con la Comisión Legal de la WBSC, llevó a cabo una revisión detallada del Código de Divisiones para su aprobación en el Congreso Extraordinario de la WBSC que se celebró el 18 de diciembre de 2021.

4. Enmiendas adicionales aprobadas por el Congreso de la WBSC celebrado en Taipéi, Chinese Taipei, el 4 de julio de 2022

5. Este documento proporciona una explicación histórica de cada una de las modificaciones del Código de las Divisiones.

Enmiendas propuestas al Estatuto de la WBSC

Nombre y objetivo de su fundación (Artículo 1.3)

6. Esta Enmienda muestra más claramente el artículo original.

Las Juntas de División (Artículo 4.2.3)

7. Esta Enmienda actualiza la regla con respecto a las elecciones de la Comisión de Atletas que no se realizarán durante los torneos.

Cambios adicionales

8. El diseño visual y la tipografía del Estatuto se han actualizado a las últimas Directrices de Marca de la WBSC

9. Las numeraciones con alfabeto han sido reemplazadas por las numeraciones con números arábigos.